

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidente*

USHUAIA, 30 DIC. 1999

**VISTO** la nota de la Legisladora Rita FLEITAS, recepcionada en esta Presidencia el día 29 de Diciembre del año 1999; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita se realice el trámite administrativo correspondiente a los efectos de reintegrar el importe de un pasaje aéreo y se liquiden los días de viáticos correspondientes.

Que se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la Comisión N°4 para participar de la XLII Asamblea Extraordinaria del Concejo Federal de Cultura y Educación.

Que dicha Asamblea se llevó a cabo el día 21 de Diciembre del cte. año

Que por razones presupuestarias y la urgencia del traslado de la Legisladora mencionada, no se extendió el pasaje ni se liquidó los viáticos correspondientes, por lo tanto se deben arbitrar los medios necesarios para el pertinente reintegro.

Que el presente acto administrativo se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa .

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincia y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR** a la Legisladora Rita FLEITAS, el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/RGA -según ticket adjunto-, según lo solicitado por la Legisladora FLEITAS en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR** dos (2) días de viáticos a la Legisladora mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 330 /99.-**

